



Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales
Carrera de Ciencias Biológicas

Int. Güiraldes 2620
 Ciudad Universitaria - Pab. II, 4º Piso
 CPA:C1428EHA Nuñez, Ciudad Autónoma de Buenos Aires
 Argentina
 : <http://www.bg.fcen.uba.ar>

Carrera: Licenciatura en Ciencias Biológicas	Código de la carrera: 05
Carrera: Doctorado en Ciencias Biológicas	Código de la carrera: 55
	Código de la materia: 55

Normativa legal vigente en Argentina sobre Biodiversidad silvestre, aplicable a la docencia e investigación científica.

CARÁCTER:	[SI / NO]	PUNTAJE:
Curso obligatorio de licenciatura (plan 19)	no	--
Curso optativo de licenciatura (plan 1984)	no	--
Curso de postgrado	si	--

Duración de la materia:	1 Semanas	Cuatrimestre en que dicta:	2do
Frecuencia en que se dicta:	<i>Anualmente</i>		

Horas de clases semanales:	Discriminado por:	Hs.
	Teóricas	3
	Problemas	2
	Laboratorios	0
	Seminarios	0
Carga horaria semanal:		25
Carga horaria total del curso:		<u>25</u>
Salidas de Campo (en días)		0

Asignaturas correlativas:	---no
Curso PG. Dirigido a:	Lic. En Cs. Biológicas, Ing. Agrónomos y carreras afines.
Forma de Evaluación:	Examen escrito

Profesor/a cargo:	Carmarán, Cecilia, Inés Kasulin, Alejandra Ribichich	
Firma:		
Aclaración:	Carmarán, Cecilia	Fecha: 3 / 7 / 2013

Curso de Postgrado:

“Normativa legal vigente en Argentina sobre biodiversidad silvestre, aplicable a la docencia e investigación científica.”

Carrera:

Doctorado de la Universidad de Buenos Aires, en el área de las Ciencias Biológicas.

Unidad Académica:

Departamento de Biodiversidad y Biología Experimental (DBBE), FCEyN.

Responsables:

Dra. Cecilia Carmarán (DBBE, PRHIDEB-CONICET), Mg. Inés Kasulin (Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación), Dra. Alejandra Ribichich (DBBE).

Fundamento y objetivos:

Desde que el biólogo Edward Wilson acuñó, en 1988, el término biodiversidad, para designar toda la variedad de seres vivos, sus diferencias genéticas y los patrones que éstos conforman sobre la tierra, se fue generando paulatinamente en la sociedad la noción de la importancia que tienen, para las generaciones presentes y futuras, el aprovechamiento y el cuidado de los recursos biológicos.

La maduración de este concepto, relacionado con la necesidad de usar y a la vez conservar los recursos biológicos, fue acompañada de la búsqueda de un consenso social que sirviera de base para dar forma a un marco normativo al respecto. Un hito singular en esa búsqueda fue la firma del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) en Brasil el 5 de junio de 1992, ratificado a la fecha por 193 países. Entre los objetivos del Convenio se destacan la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, que se esperan alcanzar, entre otras acciones, mediante un acceso adecuado a los recursos biológicos, entendiendo como tales a los recursos genéticos, los organismos y todo material de origen vegetal, animal, microbiano o de otro tipo que contenga unidades funcionales de herencia.

En Argentina, la Constitución Nacional, a través de los artículos 41 y 124 establece los principios fundamentales respecto de la política y dominio de los recursos naturales en nuestro país. Adicionalmente varias leyes han brindado marcos normativos que regulan aspectos diferentes del trabajo científico sobre diferentes grupos de organismos. En 1994, nuestro país ratificó el CDB mediante la Ley Nacional 24.375. Esta normativa dispone cuál es el marco a cumplir y respetar a través de las diversas reglamentaciones respecto a los objetivos y alcance de la mencionada ley, en particular los que definen y regulan el acceso adecuado a los recursos biológicos.

En el año 2002, durante la Conferencia de las Partes del CDB se adoptó un documento específico, conocido como Directrices de Bonn, acerca del acceso a los recursos genéticos y participación justa y equitativa en los beneficios provenientes de su utilización. En este documento se delinearon los marcos normativos sobre el tema. Estos lineamientos fueron asumidos en Argentina a través de la Resolución 226 de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable en el año 2010, que establece el régimen y registro de acceso a los recursos genéticos en el país.

Los investigadores científicos y los docentes en Ciencias Biológicas de Argentina no están, desde luego, exentos del cumplimiento de las normativas vigentes en el país sobre el acceso a los recursos biológicos y la manipulación de la biodiversidad nativa. Sin embargo, y en parte debido a lo reciente de las disposiciones, la comunidad académica necesita todavía consolidar su conciencia del papel que le corresponde en la observancia de la ley. Esto solo será posible en tanto los biólogos comprendan acabadamente las motivaciones de las normas vigentes, conozcan las normas en sí y manejen la operatoria de las mismas. En este contexto, resulta oportuno poner al alcance de los investigadores y docentes el conjunto de la normativa sobre acceso a los recursos biológicos y las formas de implementación a nivel nacional. Por esta razón, se considera pertinente incluir el conocimiento de los marcos legales y regulatorios existentes en el ámbito del trabajo con biodiversidad nativa en la formación de postgrado de los licenciados en Ciencias Biológicas y carreras afines.

En este curso se propone brindar un panorama completo de las normas vigentes en el acceso a los recursos biológicos en nuestro país, información específica sobre su instrumentación y ejercitación sobre el manejo operativo de casos típicos.

Objetivo general del curso:

Brindar los conocimientos sobre el marco normativo vigente para conocer y cumplir con los requisitos legales que regulan actualmente las investigaciones sobre la biodiversidad silvestre, su instrumentación y su manejo operativo. Promover una disposición positiva de los investigadores y docentes en Ciencias Biológicas que favorezca su interacción con los diversos actores involucrados en la regulación y control de las normas. Facilitar el cumplimiento de la normativa actual y reflexionar sobre sus alcances y limitaciones.

Requisitos:

Graduados o alumnos avanzados en Ciencias Biológicas, Agronomía, Ciencias Químicas, Biotecnología o carreras afines que desarrollen tareas de investigación o docencia haciendo uso de organismos nativos o partes de los mismos.

Modalidad:

Fecha de iniciación:

Horario: 16-21hs

Clases teóricas y prácticas. El curso consiste de clases teóricas y clases prácticas. Durante las clases prácticas los alumnos recibirán proyectos de investigación y se solicitará que determinen qué permisos son requeridos para llevarlos adelante y cuáles son las autoridades emisoras. Los trabajos prácticos incluirán capacitación en los procedimientos adecuados para cada solicitud.

Evaluación final con nota.

Lugar: a confirmar

Programa

- 1- Introducción a conceptos generales sobre biodiversidad: Alcances de los conceptos de conservación, desarrollo sustentable y distribución de beneficios.
- 2- Conceptos básicos acerca del marco legal y administrativo de Argentina: organización republicana, Administración Pública Nacional.
- 3- Dependencias de la Administración Nacional con injerencia en la regulación y control de acceso a la biodiversidad. Características. Aspectos relacionados con el acceso a la biodiversidad en las diferentes dependencias. Consejo Federal del Medio Ambiente. Política Nacional respecto de recursos naturales. Ley General del Ambiente.
- 4- Convenios Internacionales: definición, tipos. Convenios ambientales de los que la Argentina es parte. Breve historia, objetivos y leyes de ratificación. Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres, Convención sobre Diversidad Biológica, Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres, Convención Relativa a los Humedales de Importancia Internacional, Convención Internacional de Lucha contra la Desertificación, Convención sobre Cambio Climático.
- 5- Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres. Anexo I y II. Certificados.
- 6- Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Dirección General de Medio Ambiente: funciones, organigrama.
- 7- Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable. Comisión Nacional Asesora para la Conservación y Utilización Sostenible de la Diversidad Biológica. Resoluciones en relación a fauna, flora y accesos a recursos genéticos. Formularios.
- 8- Jurisdicciones provinciales. Autoridades provinciales. Resoluciones dirigidas a investigadores científicos. Consentimiento informado previo.

- 9- Administración de Parques Nacionales. Jurisdicción. Autorización para investigaciones en jurisdicción de APN. Alcances y limitaciones al uso de los recursos.
- 10- Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria. Resoluciones. Ámbitos de aplicación. Especies Exóticas Invasoras: herramientas legales en desarrollo.
- 11- Pueblos originarios y saber tradicional. Cosmovisión acerca de los recursos naturales.



UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales

Referencia Expte. N° 502.811/2013

Buenos Aires,

18 NOV 2013

VISTO

la nota del 16/08/2013 del Dr. Enrique M. Rodríguez Director del Departamento de Biodiversidad y Biología Experimental, mediante la cual eleva la información del curso de posgrado **Normativa legal vigente en Argentina sobre biodiversidad silvestre, aplicable a la docencia e investigación científica**, que será dictado durante el segundo cuatrimestre de 2013 (del 5 al 9 de diciembre de 2013) por la Dra. Cecilia Cristina Carmarán, Dra Alejandra Ribichich y la Magister Inés Kasulín

El CV de Cecilia Cristina Carmarán

CONSIDERANDO:

Lo actuado por la Comisión de Doctorado el 29/10/2013,
lo actuado por la Comisión de Enseñanza, Programas, Planes de Estudio y Posgrado,
lo actuado por la Comisión de Presupuesto y Administración,
lo actuado por este cuerpo en Sesión Ordinaria realizada en el día de la fecha,
en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo N° 113° del Estatuto Universitario,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES
RESUELVE:

Artículo 1°: Autorizar el dictado del curso de posgrado **Normativa legal vigente en Argentina sobre biodiversidad silvestre, aplicable a la docencia e investigación científica** de 25 horas de duración.

Artículo 2°: Aprobar el programa del curso de posgrado **Normativa legal vigente en Argentina sobre biodiversidad silvestre, aplicable a la docencia e investigación científica** obrante a fs 6 a 9 del expediente de la referencia

Artículo 3°: Aprobar un puntaje máximo de UN (1) punto para la Carrera de Doctorado.

Artículo 4°: Aprobar un arancel de 150 módulos. Disponer que los montos recaudados sean utilizados conforme a lo dispuesto por Resolución CD N° 072/03.

Artículo 5°: Comuníquese a la Dirección del Departamento de Biodiversidad y Biología Experimental; a la Biblioteca de la FCEN y a la Subsecretaría de Postgrado con fotocopia del programa (fs 6 a 9). Comuníquese a la Dirección de alumnos sin fotocopia del programa. Cumplido archívese.

2750 14

Resolución CD N° _____

SP/med/29/10/2013

Dr. TAMAR LÓPEZ DE CASELLI
SECRETARIO ACADÉMICO

Dr. JORGE ALIAGA
DECANO